

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131-2016-CU.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 153-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01036690) recibido el 21 de abril de 2016, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; para aprobación del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que consta de quince (15) Capítulos, cien (100) Artículos y cuatro (04) Anexos;

Que, asimismo mediante Resoluciones N°s 006, 043, 157, 161, 218, 220-2012-CU, 187-2013-CU y 168-2014-CU de fechas 20 de enero, 29 de febrero, 11 de junio, 19 de setiembre de 2016, 09 de diciembre de 2013 y 27 de agosto de 2014, se modificaron artículos del Reglamento de Estudios de Posgrado;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, remite el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 052-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de marzo de 2016;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 06 de octubre de 2016, se trató el punto de agenda 7. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; acordándose su aprobación por los señores consejeros debiéndose consignar las correcciones efectuadas en dicha sesión;

Estando a lo glosado; al Informe N° 115-2016-UR/OPLA y Proveído N° 352-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 31 de mayo de 2016; al Proveído N° 413-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de junio de 2016; Informe N° 032-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 28 de junio de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de siete (07) títulos y cuatro (04) anexos; los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG, Facultades, OAJ, OCI, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE y archivo.